



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio y atención del memorial de terminación del proceso, visible en documento 24, fechado del 22 de septiembre de 2023, queda para proveer, **noviembre 07 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2491

Proceso: Extinción de hipoteca por prescripción de la obligación.

Demandante: TATIANA VEGA ARENAS.

Demandado: BANCO AV VILLAS.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00079-00**

ASUNTO:

En atención al escrito fechado del 22 de septiembre de 2023, (anexo 24), presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde informa que se encuentran a paz y salvo emitido por la entidad bancaria BANCO AV VILLAS a favor de la señora CARMEN LUCIA ARENAS MARIN paz y salvo de fecha 12 de enero de 2023, así como oficio del 10 de febrero de 2023, donde la entidad bancaria aprueba la solicitud de cancelación de hipoteca registrada sobre el bien inmueble 373-11626.

En consecuencia, solicita la terminación del proceso y se emita el oficio de cancelación de la demanda en su anotación 012 a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Extinción de Hipoteca por Prescripción de la Obligación, adelantado por **TATIANA VEGA ARENAS** identificado con C.C. No.31.656.990, y en contra de **BANCO AV VILLAS**, a petición de la parte demandante, por cuanto se hará la cancelación de la hipoteca, de manera mancomunada.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de INSCRIPCION DE LA DEMANDA, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 373-11626** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, realizada en un primer momento por el Juzgado 02 Civil Municipal de Buga, mediante auto interlocutorio No.780 del 23 de julio de 2020. Líbrese oficio respectivo por secretaria comunicando lo anterior.



TERCERO: ARCHIVAR el presente asunto previa anotación en los respectivos libros DIGITALES radicadores.

CUARTO: COMPARTIR el link del proceso por secretaria al correo electrónico kdanyela21@gmail.com de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. <u>124</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica Hoy <u>08 de noviembre de 2023</u> a las 8:00 A.M.</p>  <p>MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f43c8f52d79e7e4af6261f06f6836a43554d2c880dd8f349e56a1360636cfd**

Documento generado en 07/11/2023 11:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5021445d357f57ff0f08c7a9a93991aad46b36b501a34ea1a0aefdc5cd2b4528**

Documento generado en 08/11/2023 07:38:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>